



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 2 de Marzo de 2007

Año LXXXVIII

No. 18 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA I, "TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL".....	3
REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA II "OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL".....	10
REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA III "AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO".....	17
REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA IV "PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL".....	24

Precio del Ejemplar: \$10.76

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA V "REFORMA JURÍDICA, RECONOCIMIENTO INDÍGENA Y ACCESO A LA JUSTICIA" . . . . .</b>	<b>31</b>
<b>REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA VI "GUERRERO: DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL" . . . . .</b>	<b>40</b>
<b>REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA VII "SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS" . . . . .</b>	<b>49</b>

# PODER EJECUTIVO

## REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA I, "TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL".

### 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa **"TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

### 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura; la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas; la concurrencia interinstitucional para la optimización de recursos; y la consulta a los Pueblos Indígenas son derechos enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes** signada por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. De acuerdo a ello, el Gobierno del Estado a través

de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)**, mediante el presente programa, impulsa la transversalidad institucional y la concurrencia de acciones y recursos entre las distintas dependencias de los tres niveles de gobierno para impactar en el desarrollo de los Pueblos y comunidades Indígenas.

En esta búsqueda para concretar una estrategia intersectorial e interinstitucional que impulse el desarrollo integral de las regiones indígenas, la SAI instrumenta el **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)**; en este modelo se establece un eje programático denominado **"TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL"** que se orienta a formalizar los espacios y mecanismos que impulsen la coordinación interinstitucional.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. General

- Contribuir a la adecuación intercultural de las políticas, programas y acciones de los tres niveles de gobierno, propiciando la transversalidad institucional y la plena participación de los Pueblos Indígenas

#### 3.2. Específicos

- Realizar un análisis de las políticas públicas, normas, programas, acciones y servicios que instrumentan en regiones indígenas las instituciones que conforman el Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- Elaborar propuestas para la adecuación intercultural de las políticas, programas y servicios institucionales con la plena participación de los Pueblos Indígenas.

- Promover la formalización de la adecuación intercultural de las políticas y programas institucionales, a través del consenso y participación de las instituciones y Pueblos Indígenas.

#### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco,

José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco, Ahuacuotzingo, Alcozauca, Arce-  
lia, Atenango del Río, Azoyú, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, José Azueta, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Taxco, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco, Tixtla, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

##### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

##### **4.3. Metas**

- 1 registro de políticas públicas, normas, programas y acciones de instituciones federales y estatales del Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- 4 propuestas preliminares para la adecuación intercultural

de políticas, normas y acciones institucionales vinculadas con salud, cultura, desarrollo rural y educación.

- 4 espacios de análisis interinstitucionales (reuniones con Subcomité Especial, foros, panel y seminario).

- 4 reuniones regionales con autoridades municipales y comunitarias para la socialización y consenso de las propuestas finales.

- 4 convenios de colaboración (elaboración y firma), entre las instituciones, representantes de los Pueblos Indígenas y la SAI.

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes).**

- Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional ó representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variados y se consideran los siguientes: papelería, material didáctico, consumibles, viáticos, alimentación, combustible, peaje, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), ediciones e impresiones. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www:guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del

sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería y material didáctico.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles

para su consulta y verificación en la Dirección General de Investigación y Evaluación y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Investigación y Evaluación de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada

de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

### **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa contará con una inversión de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Inversión Estatal Directa.

### **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **11.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas (Jornadas de Bienestar Comunitario), edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

#### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

• **Papelería, consumibles y material didáctico.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elabora-

ción de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

- **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

- **Combustible.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

- **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por

comida, dependiendo del lugar sede.

- **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.**

Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

- **Hospedajes.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

## **12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **12.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento

o provengan de ahorros presupuestales.

### **12.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **12.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **14. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

---

---

---

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA II "OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL"**

### **1. PRESENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa **"OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

### **2. ANTECEDENTES**

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. De acuerdo a ello, el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** y mediante el presente

programa, se propone establecer la aplicación de instrumentos metodológicos que formalicen el monitoreo participativo de los Pueblos Indígenas.

Por lo anterior, es necesario modificar las políticas públicas y programas para garantizar la plena participación de las comunidades y Pueblos Indígenas en su diseño, vigilancia y evaluación.

Durante el presente año, el **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** instrumentado por la SAI establece un eje programático denominado **"OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL"**, orientado a la vigilancia de los programas y acciones de los tres niveles de gobierno, considerando la plena participación de los Pueblos y comunidades indígenas que contribuya a la transparencia y a la evaluación del impacto de las políticas públicas.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

- Formalizar los espacios institucionales y comunitarios, y los mecanismos técnicos y operativos para dar seguimiento a las políticas y programas de los tres niveles de gobierno que se aplican en las regiones indígenas.

#### **3.2. Específicos**

- Realizar la transferencia adecuada y oportuna de información que permita a los Pueblos Indígenas identificar la orientación técnica y operativa de los programas y acciones institucionales.

- Establecer un proceso de vigilancia institucional y comunitaria que propicie la corresponsabilidad en el seguimiento de los programas y acciones para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- Realizar un proceso de análisis de la problemática y propuestas de solución que deriven de la vigilancia institucional e indígena.

#### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **4.1 Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San

Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco, Ahuacutzingo, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huitzuco de los Figueroa, Igualapa, José Azueta, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Taxco, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco, Tixtla, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

##### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

##### **4.3. Metas**

- 6 folletos informativos, adecuados interculturalmente, sobre las políticas y programas para el desarrollo social y económico de los Pueblos Indígenas.

- 2 líneas de difusión (cápsulas radiofónicas y audiovisuales) de las políticas y programas institucionales, a partir de su interpretación intercultural.

- 16 redes sociales indígenas para integrar el observatorio intercultural de la acción institucional.

- 4 espacios intermunicipales para analizar los problemas y propuestas de solución de los programas y acciones de los tres niveles de gobierno.

- 16 acuerdos para la aplicación de los compromisos adquiridos entre Pueblos Indígenas-Ayuntamientos e Instituciones.

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional ó representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variados y se consideran los siguientes: papelería, materiales de difusión, consumibles, viáticos, alimentación, combustibles, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), honorarios de facilitadores y enlaces interculturales externos, ediciones e impresiones, edición de audiovisuales y cápsulas radiofónicas, materiales de difusión y bibliografía. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www.guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del

sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería y material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes

técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Investigación y Evaluación y en la Delegación Administrativa de la SAI.

#### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

#### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Investigación y Evaluación de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

#### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

#### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institu-

ción coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

#### **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa contará con una inversión de \$ 836,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Inversión Estatal Directa.

#### **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

##### **11.1. Promoción**

La Secretaría de Asuntos Indígenas promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas (Jornadas de Bienestar Comunitario), edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

##### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

• **Papelería y consumibles.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

• **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

• **Combustible.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

• **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre

\$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

• **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participan en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

• **Honorarios.** Se destinará al pago de prestación de servicios a enlaces interculturales externos. El monto máximo establecido es de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

• **Hospedajes.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participan en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

• **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio a la población Indígena, se ha programado la adquisición de material bibliográfico relacionado con los Pueblos originarios, por

lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

• **Edición e impresión de cuadernos, audiovisuales y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para agilizar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

## **12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **12.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **12.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **12.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **14. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA III "AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO".**

Indígenas aplicando los espacios e instrumentos metodológicos del enfoque intercultural para el desarrollo.

**1. PRESENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa **"AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

**2. ANTECEDENTES**

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia inter-institucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** y mediante el presente programa, se propone fortalecer las capacidades de los Pueblos

Los procesos de capacitación se han desarrollado a partir de métodos de enseñanza-aprendizaje en los que la relación maestro-alumno es vertical y limita la retroalimentación y generación de conocimientos, soslayando las tecnologías ancestrales y tradicionales de los Pueblos Indígenas; la acción de educar y capacitar se limita al componente técnico, dejando de lado acciones integrales de fomento organizativo y de autogestión. Por esta razón, la SAI instrumenta el enfoque intercultural en su proceso de fortalecimiento de capacidades autogestivas para el empoderamiento de las comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero.

Durante el presente año, la SAI, por medio del Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI) establece un eje programático denominado **"AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO"**, orientado a fortalecer las capacidades autogestivas de los Pueblos Indígenas. Para tal fin se establece un proceso de capacitación-acción, cuya estrategia rectora es el enfoque intercultural.

**3. OBJETIVOS****3.1. General**

- Fortalecer las capacidades autogestivas e intelectuales que incrementen el capital humano y social de los Pueblos Indígenas.

### **3.2. Específicos**

- Instrumentar un proceso de capacitación-acción que permita a los Pueblos Indígenas diseñar e instrumentar mecanismos que incidan en la planeación comunitaria e impulsen su desarrollo integral y sustentable.

- Aplicar el enfoque intercultural como eje rector del proceso enseñanza-aprendizaje.

- Formar multiplicadores institucionales y comunitarios que permita la socialización de los instrumentos técnicos y metodológicos del enfoque intercultural.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo

del Monte, Atlixnac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco, Ahuacuotzingo, Alcozauca, Arce-  
lia, Atenango del Río, Azoyú, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepéc, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huitzuco de los Figueroa, Igualapa, José Azueta, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Taxco, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco, Tixtla, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

### **4.3. Metas**

- 1 metodología de capacitación-acción.

- 2 talleres internos de la SAI de capacitación técnica.

- 16 talleres de capacitación intercultural para el desarrollo.

- 1 encuentro estatal de las redes sociales indígenas.

- 16 memorias municipales del proceso de capacitación.

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas,

científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, material didáctico, bibliografía, equipo de campo, materiales de difusión, consumibles, viáticos, honorarios a facilitadores, alimentación, combustibles y lubricantes, peajes, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), arrendamiento de vehículos, ediciones e impresiones, edición de memorias, edición de audiovisuales y cápsulas radiofónicas. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán

de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requeridas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector

de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en

la Dirección General de Investigación y Evaluación y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Investigación y Evaluación de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumpli-

miento de las acciones arriba señaladas.

### **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa contará con una inversión de \$1'516,250.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Inversión Estatal Directa.

### **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **11.1. Promoción**

La Secretaría de Asuntos Indígenas promoverá los programas, acciones y servicios que esta instancia implementa con y para los cuatro Pueblos Indígenas mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas (Jornadas de Bienestar Comunitario), edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

#### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

• **Papelería, consumibles y material didáctico.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del

desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

- **Equipo de campo.** Se utilizará para el personal directivo y técnico de la SAI, y eventualmente para redes sociales comunitarias, para el trabajo en campo en los procesos de capacitación-acción y levantamiento de diagnósticos participativos realizados en las comunidades y regiones indígenas del Estado, así como para la asistencia técnica, operación, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas y proyectos.

- **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

- **Combustible.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

- **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

- **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

- **Honorarios.** Se destinará al pago de prestación de servicios a facilitadores. El monto máximo establecido es de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

- **Hospedajes.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento cincuenta

---

pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

• **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio a la población Indígena, se ha programado la adquisición de material bibliográfico relacionado con los Pueblos originarios, por lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

• **Edición y tiraje de cuadernos y manuales.** Se utilizarán para agilizar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

## **12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **12.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **12.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones

periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **12.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **14. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

## **REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA IV "PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL".**

### **1. PRESENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa **"PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

### **2. ANTECEDENTES**

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** y mediante el presente programa, se propone promover un proceso de consulta que le

permita a los Pueblos Indígenas expresar sus necesidades y consensuar sus propuestas de desarrollo para estar presentes en los espacios de planificación institucional de los tres niveles de gobierno.

De ahí la importancia de establecer políticas públicas y programas que garanticen su participación plena, fortaleciendo sus espacios e instancias comunitarias o regionales de toma de decisiones y consulta institucionales.

Durante el presente año, la SAI, por medio del **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** se establece un eje programático denominado **"PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL"**, el cual se orienta a propiciar un proceso permanente de consulta que permita a las instituciones de gobierno y a los Pueblos Indígenas consensuar los programas y acciones que impulsen el desarrollo integral y sustentable de las regiones indígenas.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo General**

Fortalecer la plena participación de los Pueblos Indígenas en los espacios de planificación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones instrumentados por los tres niveles de gobierno.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Establecer un proceso de consulta permanente que reconozca e impulse las formas de participación y toma de decisiones de los Pueblos Indígenas.

- Formalizar la presencia indígena en los espacios institucionales de planificación y de participación ciudadana.

- Fomentar el acompañamiento interinstitucional para que los Pueblos Indígenas elaboren sus planes de desarrollo en los niveles comunitarios, municipales, regionales y estatal.

#### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco,

Ahuacuotzingo, Alcozauca, Arce-  
lia, Atenango del Río, Azoyú,  
Copanatoyac, Cuajinicuilapa,  
Cualác, Cuautepec, Cuetzala del  
Progreso, Chilpancingo de los  
Bravo, Eduardo Neri, Huitzuc  
de los Figueroa, Iguala, José  
Azuela, Metlatónoc, Olinalá,  
Ometepec, Taxco, Teloloapan,  
Tlapa de Comonfort, Tepecoacuil-  
co, Tixtla, Zapotitlán Tablas  
y Zitlala.

##### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con discapacidades, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

##### **4.3. Metas**

- 1 sistematización de los procesos organizativos de 42 municipios.

- 7 foros-talleres regionales para el intercambio de experiencias en 42 municipios.

- 1 foro-taller estatal de representantes indígenas para intercambio de experiencias.

- 1 paquete informativo para la difusión de resultados

del proceso organizativo de los foros regionales y estatales municipales.

- 4 talleres regionales de capacitación intercultural para 200 multiplicadores institucionales.

- 4 encuentros interinstitucionales de evaluación del proceso de consulta de los Pueblos Indígenas.

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

- Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

- b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional ó representante comunitario.

- c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

- d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

- e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

- f) Representantes y miembros de organizaciones sociales

indígenas.

- g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

- h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, material didáctico, materiales de difusión, consumibles, viáticos, combustible, alimentación, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), peajes, ediciones, impresiones y tirajes de boletines y cápsulas radiofónicas. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados

por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotoco-

piado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Subsecretaría de Fomento Social y en la Delegación Admi-

nistrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Subsecretaría de Fomento Social de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

### **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2006 el Programa contará con una inversión de \$1'147,500.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que serán aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Inversión Estatal Directa.

## **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **11.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a fortalecer las capacidades auto-gestivas e intelectuales que incrementen el capital humano y social de los Pueblos Indígenas; mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas (Jornadas de Bienestar Comunitario), edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros, todo ello mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

• **Papelería, consumibles, material didáctico.** Se utiliza-

rán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

• **Combustible.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

• **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

• **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.**

Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

• **Hospedajes.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

• **Ediciones, impresiones y tirajes de boletines, y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para agilizar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

## 12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA

### 12.1. Atribuciones

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios,

tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **12.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **12.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo,

Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **14. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

---

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA V "REFORMA JURÍDICA, RECONOCIMIENTO INDÍGENA Y ACCESO A LA JUSTICIA"**

### **1. PRESENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa **"REFORMA JURÍDICA, RECONOCIMIENTO INDÍGENA Y ACCESO A LA JUSTICIA"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

### **2. ANTECEDENTES**

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas, programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro País en el año de 1990 y vigente desde 1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** mediante el presente programa, se propone

promover el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y su acceso a la jurisdicción del Estado.

El esfuerzo del Gobierno del Estado para establecer una nueva relación con los Pueblos Indígenas se traduce en dos avances relevantes: la Instalación de la Mesa Central de Alto Consenso para la Reforma del Estado impulsada por los tres Poderes del Estado, y la construcción de una política estatal de desarrollo social con la confluencia intersecretarial e intersectorial. Ambas acciones se vinculan con el desarrollo y el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, y constituyen un paso importante para concretar sus aspiraciones de libre determinación y autonomía.

En este contexto, la Secretaría de Asuntos Indígenas ha iniciado la instrumentación de una estrategia innovadora para el acompañamiento de las acciones institucionales y de los procesos organizativos y autogestivos de los Pueblos Indígenas, denominada **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)**.

El Programa denominado **"REFORMA JURÍDICA, RECONOCIMIENTO INDÍGENA Y ACCESO A LA JUSTICIA"** es un eje técnico operativo del MIDEPI, cuyas acciones se orientan a la revisión y sistematización de leyes

que conduzcan a formular, junto con los Pueblos Indígenas, una propuesta de reforma e iniciativa de Ley sobre Derechos y Cultura del Estado de Guerrero y la adecuación de las leyes secundarias, así como proporcionar servicios de defensa y asesoría jurídica a la población indígena.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general**

Promover el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y su acceso a la jurisdicción del Estado.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Elaborar una propuesta de iniciativa de ley sobre los derechos y cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero.

- Crear espacios de discusión y consenso con las instituciones y los Pueblos Indígenas sobre la iniciativa de ley de derechos y cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero.

- Realizar un proceso conjunto entre la SAI y el Ejecutivo del Estado de sensibilización y cabildeo para la presentación y, en su caso, aprobación de las propuestas de reforma e iniciativa de Ley.

- Proporcionar los servicios de asesoría, gestión y defensa

jurídica a la población indígena del Estado.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco, Ahuacuotzingo, Alcozauca, Arcevia, Atenango del Río, Azoyú, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huitzuco de los Figueroa, Igualapa, José Azueta, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Taxco, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco, Tixtla, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a

beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

#### **4.3. Metas**

- 1 propuesta de reforma e iniciativa de Ley en materia indígena.

- 1 ruta crítica de socialización y apropiación de los Pueblos Indígenas de la reforma e Iniciativa de Ley.

- 3,500 servicios de asesoría, gestión y defensa jurídica.

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

#### **4.5. Requisitos**

- Solicitud (verbal o escrita)

- Que el inculpado tenga derecho a fianza

- Que previo a la aportación de la fianza, el juzgador haya estipulado el monto de la misma.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autori-

zación del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

## **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, consumibles, fotocopias, viáticos, alimentación de representantes comunitarios e institucionales, medicamentos, trámites de registro civil, eventos para internos, fianzas, combustible, peaje, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), presentes, honorarios, enlaces interculturales externos, apoyos para internos (materias primas), bibliografía, ediciones e impresiones, entre otros. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, las mismas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requeridas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, comunidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

El recurso depositado por concepto de apoyo con el pago de fianzas a la población indígena será comprobable mediante constancia de pobreza, radicación, copia de la ficha de depósito, convenio firmado por el beneficiario y el titular de la SAI ante dos testigos y boleta de libertad. Los recursos depositados por este concepto serán declarados a fondo perdido, en virtud de que en su mayoría de los casos el monto de la fianza se pierde por la falta de recursos económicos para poder trasladarse a los Juzgados en los que están siendo procesados y cumplir con las obligaciones que se les dieron a conocer en la notificación del auto que les concedió la libertad provisional bajo caución, tales como la de firmar cada semana el libro de control de procesados; presentarse ante el Tribunal del conocimiento en días fijos que se les señalen y cuantas veces sea citado y requerido ya que el lugar de origen de los procesados son de comunidades y regiones apartadas y con altos índices de marginación, lo que les imposibilita cumplir con esta obligación; comunicar al Tribunal los cambios de domicilio que tuviere; no ausentarse del lugar sin la autorización del Tribunal y abstenerse de molestar a la víctima del delito y a los allegados a ésta; asimismo por el desconocimiento de los procedimientos legales y a las leyes federales y estatales; la disposición sin previo aviso a la Secretaría, de las fianzas

liberadas para trasladarlas al pago de reparación del daño al culminar el juicio; la recuperación y cobro indebido de las fianzas por los directamente beneficiados; por el tiempo que duran los procesos legales; las condiciones de extrema pobreza, marginación, rezago y en muchos casos las inaccesibles vías de comunicación; la migración que existe en los Pueblos Indígenas hacia los estados del norte del país y del extranjero, etc.; son causas de imposibilidad para realizar la recuperación de los montos depositados a favor de la población indígena para gozar de su libertad provisional bajo caución.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en este programa, podrán recibir los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos. Para su comprobación, firmarán los recibos correspondientes y/o la lista de nómina que se establezca para tal efecto, proporcionando copia de su identificación como la Credencial de Elector, el RFC, la CURP, el acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con que firme y estampe su huella digital.

#### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, entre otros documentos, estarán resguardados y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica y en la Delegación Administrativa de la SAI.

#### **6.5. Derechos y obligaciones**

Toda la población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa.

#### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAI será directamente la responsable de la instrumentación de este programa.

#### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

#### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos

Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

#### **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa contará con una inversión de \$ 934,900.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Inversión Estatal Directa.

#### **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

##### **11.1. Promoción**

La Secretaría de Asuntos Indígenas promoverá los programas, acciones y servicios que esta instancia implementa con y para los cuatro Pueblos Indígenas mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas (Jornadas de Bienestar Comunitario), edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

##### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

• **Papelería y consumibles.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

• **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de todas las actividades propias del programa.

• **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades programadas de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

• **Combustible y peajes.** Se utilizarán para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

• **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Se utilizarán en la realización de espacios de análisis y discusión (foros, paneles, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, visitas a CERESOS

y eventos para internos, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$50.00 (Cinuenta pesos 00/100 M.N.) a \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede de los espacios y eventos.

• **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo). En el caso de los traslados terrestres y aéreos del equipo directivo se establece una tarifa de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para realizar actividades de promoción y cabildeo en diferentes Ciudades del País.

• **Hospedajes.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

• **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio en la

Defensa y Asesoría Jurídica a la población Indígena, se ha programado la adquisición de un paquete de material bibliográfico relacionado con las distintas ramas del derecho, por lo que los recursos etiquetados por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

• **Honorarios.** Se destinará al pago de prestación de servicios investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas por concepto de estudios, investigación, revisión y en su caso aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales, previa entrega de los productos programados.

• **Presentes.** Se considera la adquisición directa de obsequios de cortesía para los participantes en los espacios de análisis y discusión. Los obsequios que se adquieran serán obras de arte o artesanías indígenas, que por tal razón podrán ser comprobados con recibos simples anexando copia simple

de la identificación oficial del artesano. El monto establecido podrá ser hasta de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por pieza.

• **Enlaces interculturales externos.** Se programa el pago a conocedores y estudiosos de las lenguas indígenas, que realizarán aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura indígenas, en especial para la traducción literal y su relación con las culturas locales en los procesos jurídicos. El monto establecido es de \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por traducción.

• **Apoyos para internos (materias primas).** Se considera la adquisición de materias primas para el apoyo a internos indígenas en los distintos CERESOS del Estado. El monto establecido por cada apoyo será por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por paquete.

• **Medicamentos.** Están destinados para apoyos en el tratamiento médico para internos indígenas; así como a personas que participen en los espacios de análisis y discusión. El monto establecido por este concepto es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por paquete.

• **Eventos para internos.** Se

consideran los gastos de alimentación, insumos deportivos, entre otros, en eventos de convivencia de la SAI con los internos indígenas. El monto establecido por evento será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

• **Trámites de registro civil.** Gastos que se derivan de los trámites de registros extemporáneos, copias certificadas de nacimiento, matrimonio, aclaraciones administrativas, entre otros. El monto establecido por trámite será de \$50.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.).

• **Fianzas.** Se considerará el otorgamiento de pago de fianzas a indiciados y procesados indígenas ante las instancias del ministerio público y juzgados del fuero común y federal, teniendo como apoyo máximo la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

• **Ediciones e impresiones.** Se utilizarán para la promoción y difusión de las acciones del programa, a través de folletos, mantas, trípticos, entre otros.

## **12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **12.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto

de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **12.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **12.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa es contar con una propuesta de reforma a la Constitución Local debidamente consensuada con los Pueblos Indígenas de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Constitución Política Federal y el Convenio 169 de la OIT, cuyo seguimiento consistirá en el acompañamiento que como Secretaría hagamos a dichas propuestas, estar atentos y pugnar para que se incorpore a la agenda legislativa, se revise, se discuta y se apruebe por el H. Congreso del Estado en los términos planteados. El complemento de este programa se orientará a la prestación de los servicios jurídicos para la población indígena.

### 13. QUEJAS Y DENUNCIAS

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

### 14. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

## REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA VI "GUERRERO: DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL"

### 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa "GUERRERO: DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL" y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

### 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. De acuerdo a ello, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, mediante el presente programa, impulsa el desarrollo de la cultura de sus pueblos y comuni-

dades, con el propósito de que ésta sea reconocida y valorada por la sociedad guerrerense en su conjunto.

En el Estado de Guerrero, los programas y acciones dirigidos a la cultura de los Pueblos Indígenas se han limitado a promover las expresiones artísticas desde un enfoque folclorista que reduce sus múltiples expresiones culturales manifestadas en la educación, salud, tecnologías, lenguas, prácticas religiosas y fiestas, entre otras expresiones. El resultado de estas omisiones ha propiciado que la cultura indígena no sea considerada como un componente relevante en el diseño de políticas y programas para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Durante el presente año, la SAI, por medio del **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** se establece un eje programático denominado "**GUERRERO: DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL**" que se orienta a formalizar los espacios y mecanismos que impulsen y fortalezcan la cultura indígena.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

Impulsar, preservar, fortalecer y difundir la riqueza y diversidad cultural de los Pueblos Indígenas en sus múltiples manifestaciones.

#### **3.2. Objetivos Específicos**

- Generar espacios y estrategias de difusión para preservar, revalorar y fortalecer la cultura indígena.

- Aprovechar la riqueza y diversidad cultural de los Pueblos Indígenas como componente básico para su desarrollo.

- Promover y salvaguardar el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas.

### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco, Ahuacutzingo, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác,

Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, José Azueta, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Taxco, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco, Tixtla, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

#### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, y específicamente músicos, danzantes y médicos tradicionales, escritores en lenguas indígenas y artesanos, entre otros portadores de las culturas indígenas de Guerrero.

#### **4.3. Metas**

- 4 encuentros regionales de promoción y difusión de la cultura indígena (medicina, educación, música, artesanías y demás expresiones culturales).

- 40 grupos culturales y artísticos que recibirán instrumentos musicales y vestuario de danzas.

- 1 encuentro estatal para las acciones de promoción y difusión cultural.

- 4 publicaciones sobre

las expresiones culturales de los Pueblos Indígenas de Guerrero.

- 4 talleres de reparación de instrumentos musicales.

- 1 taller de capacitación para formación de instructores de música indígena.

- 1 propuesta de promoción y difusión de la música de los cuatro pueblos indígenas (orquesta sinfónica)

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes).**

- Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

- b) Ser portador de uno o más aspectos de la cultura indígena.

- c) Contar con el aval de la autoridad municipal, agraria, tradicional ó representante comunitario.

- d) Se considerará la equidad e igualdad entre hombres y mujeres, sin distinción de género.

- e) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

f) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

g) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

h) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

i) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

#### **4.5. Beneficiarios directos**

De manera específica, los sujetos de derecho en los proyectos culturales deberán observar lo siguiente:

- Se apoyará a grupos integrados por músicos, danzantes y otros creadores y promotores de la cultura de los Pueblos Indígenas.

- Se proporcionarán apoyos y estímulos a organizaciones, grupos o personas que realicen actividades de producción literaria, audiovisual, documental o artística sobre la cultura indígena.

- Los apoyos proporcionados no tendrán costo para los beneficiarios y serán destinados únicamente para grupos existentes en su fortalecimiento.

- No haber sido beneficiado

en los últimos 5 años por la SAI o por otras dependencias estatales o federales del sector cultural: CDI (programa PROFODECI), CONACULTA (programa PACMYC).

- No se aceptarán solicitudes signadas por partidos políticos o por gestores.

#### **4.6. Requisitos**

- Solicitud por escrito

- Identificación

- Aval comunitario

- Firma de los recibos correspondientes, actas de donación, cartas compromiso, nóminas u otro documento comprobatorio.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, consumibles, viáticos, honorarios, alimentación, combustible, peaje, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), ediciones e impre-

siones, grabado y edición de música indígena, promoción de obras indígenas, exposiciones indígenas, bibliografía, instrumentos musicales, vestuarios para danzas tradicionales indígenas, materiales y herramientas, partituras, atriles y fotocopias. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa,

de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Para respaldo de dicha comprobación se llevará a cabo un registro fotográfico o videográfico. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: alimentación, combustible, hospedaje, traslados o pasajes

(apoyo de transportes), ediciones e impresiones, grabado y edición de música indígena, promoción de obras indígenas, exposiciones indígenas, instrumentos musicales, vestuarios para danzas tradicionales indígenas, materiales y herramientas, partituras y atriles.

#### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural y en la Delegación Administrativa de la SAI.

#### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

#### **6.6. Causas de incumplimiento**

Los apoyos a que hace referencia el apartado 6.3., serán cancelados o no otorgados sino se cumple con lo previsto en el

punto anterior, o sean destinados para otros fines.

#### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Asuntos Indígenas, a través de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural en sus oficinas centrales y las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Chilapa y Ometepec.

#### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

La Dirección General de Promoción y Difusión Cultural de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

#### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

#### **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa contará con una inversión de \$ 1'714,975.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

CINCO PESOS 00/100 M.N.) que serán aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Inversión Estatal Directa.

## **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **11.1. Promoción**

La Secretaría de Asuntos Indígenas promoverá los programas, acciones y servicios que esta instancia implementa con y para los cuatro Pueblos Indígenas para la realización de los proyectos relacionados con el desarrollo y la preservación de su cultura, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas (Jornadas de Bienestar Comunitario y exposiciones temáticas), edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

• **Papelería y consumibles.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisi-

ciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

• **Ediciones e impresiones.**

se utilizarán para la promoción y difusión del programa y de las diversas expresiones de la cultura indígena de Guerrero, a través de libros, folletos, trípticos, carteles, revistas, grabación y edición de música indígena.

• **Promoción de obras indígenas y exposiciones.**

Se utilizarán los recursos programados para la adquisición de obras artísticas y los insumos para las exposiciones de las distintas expresiones culturales de los Pueblos Indígenas.

• **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

• **Combustible y peajes.**

Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

• **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.**

Serán destinados para el pago de alimentos a los par-

participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

• **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.**

Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

• **Hospedaje.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

• **Honorarios.** Se destinará al pago de prestación de servicios a talleristas, facilitadores, enlaces interculturales, investigadores, académicos, y representantes de organizaciones sociales indígenas. El monto

máximo establecido es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

• **Publicaciones.** Este concepto está destinado al pago de la edición y publicaciones relacionadas con la temática indígena, de manera especial en lo que respecta a sus expresiones culturales.

• **Instrumentos musicales.**

Se considera la adquisición de instrumentos musicales, que mediante donación serán utilizados por grupos tradicionales de música indígena con la finalidad de fortalecer su cultura y los lazos inter-comunitarios.

• **Vestuario para danzas indígenas y sus accesorios.**

Se consideran telas y accesorios para la confección de los trajes regionales de las danzas indígenas que forman parte de su identidad; sólo se complementa el atuendo de los grupos de danzantes quienes aportan el resto de los accesorios.

• **Materiales y herramientas.** Serán utilizadas para la realización de los distintos talleres de reparación de instrumentos musicales.

• **Partituras y atrile.** Se adquirirán como insumos para la conformación de la banda filarmónica indígena.

**12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **12.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **12.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento de las actividades programadas que permitan tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **12.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones

periódicas.

El resultado final de este programa será visible en la dotación de instrumentos musicales y vestuarios para danzas indígenas a 50 comunidades de los cuatro Pueblos Indígenas; también se reforzará el aspecto del mantenimiento y reparación de instrumentos musicales y en el cumplimiento general de las metas señaladas en el programa.

### **13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se recaerán en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

### **14. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN 2007 PROGRAMA VII "SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS"**

### **1. PRESENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa **"SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número 269 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 29 de diciembre del 2006.

### **2. ANTECEDENTES**

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) ha implementado un eje

programático denominado **SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS** que instrumenta un conjunto de acciones que permiten la atención inmediata a los Pueblos Indígenas brindando servicios de emergencia social que se proporcionen con oportunidad, calidad y calidez humana.

Durante el presente año, la SAI, por medio del **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** orienta sus acciones y servicios para promover la acción interinstitucional en propuestas de desarrollo que valoren sus aspiraciones, dé sentido a sus demandas sociales y económicas que les permita el fortalecimiento de sus estructuras organizativas internas y sus factores identitarios, pero ello requiere de un acompañamiento con acciones de bienestar social que les permita incidir en sus necesidades prioritarias, como la alimentación, la salud y la educación de los sujetos de derecho.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

Proporcionar servicios emergentes de bienestar social a los Pueblos Indígenas que incidan en el mejoramiento de sus condiciones sociales y calidad de vida.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Otorgar apoyos inmediatos en casos de: contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.

- Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar social a los jornaleros agrícolas migrantes.

- Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas.

#### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 42 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Acapulco, Ahuacutzingo, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copana-

toyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, José Azueta, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Taxco, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco, Tixtla, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

##### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 478,399 personas de los 4 Pueblos Indígenas.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

##### **4.3. Metas**

- 35 ataúdes
- 24 traslados a enfermos
- 24 traslados de fallecidos
- 5,000 apoyos para pasajes
- 5,000 apoyos para alimentos
- 10 consultas médicas de especialidad
- 10 estudios de laboratorio y radiología

- 160 paquetes de medicamentos
  - 100 apoyos para donantes de sangre
  - 5 paquetes de material quirúrgico y ortopédico
  - 4 visitas a campos agrícolas
  - 1 mantenimiento y acondicionamiento del albergue indígena temporal
  - 2,000 atenciones ciudadanas
  - 3 foros-taller de jornaleros agrícolas migrantes indígenas
- d) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.
- e) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.
- f) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena (cuando se trate de foros o talleres).

#### **4.4. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios del programa deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Hombres, mujeres y niños, sin distinción de edad o género, ya sea que radiquen en sus comunidades o sean migrantes agrícolas o radicados en las ciudades del interior del estado o del país.

c) Todo ciudadano indígena independientemente de su filia-

#### **4.5. Requisitos**

- Solicitud verbal o por escrito dirigida al titular de la SAI
- Identificación personal de los solicitantes (credencial del IFE, CURP, acta de nacimiento o constancia de identidad avalada por alguna autoridad)
- Comprobación de recursos a través de facturas, recibos o nóminas

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general**

## **de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, consumibles, impresión de recibos, ataúdes, traslado de fallecidos, gastos de hospitalización, traslado de enfermos, pasajes, alimentos, consulta médica, estudios e laboratorio y radiología, material quirúrgico y ortopédico, medicamentos, apoyos para donantes de sangre, mantenimiento y acondicionamiento del albergue temporal indígena (sábanas, almohadas, refrigerador, estufa, vajillas, batería de cocina, tanques de gas), viáticos, pasajes aéreos para visitas a campos agrícolas e impresos. Estos conceptos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

### **5.3. Aplicación de los recursos**

Dado que la población objetivo es indígena con los más altos índices de pobreza y marginación, y dada la necesidad de atención inmediata y emergente en salud, educación y alimentación, la aplicación de los recursos asignados se destinará a cubrir las necesidades de bienestar señalados en los

rubros anteriores. Cabe destacar que la aplicación de los recursos a personas y grupos beneficiarios en un mayor porcentaje se entregan a través de apoyos para pasajes, traslados, adquisición directa de medicamentos y estudios, entre otros, además de los bienes materiales adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www:guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Los apoyos de pasaje y alimentación serán comprobados en recibos foliados debidamente requisitados con la cantidad entregada, y la firma o huella digital del beneficiario, teniendo como respaldo la credencial de elector y actas de nacimiento en casos de menores. Los gastos

generados en los foros o talleres de jornaleros agrícolas estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán consultas y medicamentos

básicos.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos de las actividades del programa, como facturas, recibos y listas de nómina, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Coordinación Intersecretarial y en el Área Administrativa de la Secretaría.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Asuntos Indígenas a través de la Subsecretaría de Políticas Públicas para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el apoyo de la Coordinación Intersecretarial, y las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Chilapa y Ometepepec.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos

Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

## **10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa contará con una inversión de \$2'769,700.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que serán aportados por el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Inversión Estatal Directa.

## **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **11.1. Promoción**

La Secretaría de Asuntos Indígenas promoverá los programas, acciones y servicios que esta instancia implementa con y para los cuatro Pueblos Indígenas mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, jornadas de bienestar comunitario, ferias de jornaleros agrícolas migrantes, giras de trabajo, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, entre otros.

### **11.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

#### **• Papelería y consumibles.**

Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

**• Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de actividades relacionadas al registro de información, materiales de apoyo y en la promoción y difusión del programa.

**• Viáticos.** Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se utilizarán para las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa.

**• Pasajes aéreos.** Se contempla la visita a los campos agrícolas para conocer las condiciones de estadía y empleo de los jornaleros y migrantes agrícolas.

**• Combustible y peajes.** Se utilizarán para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y

de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

• **Apoyos con ataúdes a población indígena.** Serán entregados en especie o contra factura a personas indígenas de los 81 municipios del estado de Guerrero, presentando como requisito, solicitud por escrito, identificación del petionario, factura de la funeraria, acta de defunción o en su defecto y si falleció por enfermedad o accidente en comunidad se aceptará el acta levantada por el comisario municipal. El pago promedio por ataúd será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

• **Apoyos para traslados emergentes.** Se considerará este apoyo en diferentes formas como son: el pago de ambulancias de hospital a hospital y del hospital a casa del enfermo para recuperación ó en casos terminales. Comprobables en factura, así mismo se aceptará la erogación para el pago de combustible, cuando el traslado se realice en vehículo particular de una comunidad al hospital y/o clínica de salud que brinde la atención adecuada, requiriendo en este caso la comprobación a través de la factura de combustible correspondiente; en la región Costa Chica y Centro se contemplará en este concepto de traslado de enfermos el pago de peajes

para asegurar el tránsito más veloz para atender la contingencia. Serán requeridos además, la solicitud e identificación oficial del petionario, el monto máximo otorgado en este beneficio será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en comprobación mediante factura.

• **Apoyos para traslados de fallecidos.** En caso de fallecimiento de personas indígenas en lugares distintos a su comunidad de origen, sea dentro y fuera del estado o del país, esta Secretaría brindará las facilidades para su traslado a través de la contratación de servicios funerarios mismos que se comprobarán con factura, solicitud por escrito e identificación del petionario, así como el acta de defunción. El monto promedio será de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), con un máximo de \$20,000.00.

• **Apoyos para pasajes.** Con la finalidad de brindar apoyo para el traslado de personas representantes, gestores e indígenas en general, se brindará el apoyo para sus gastos de transportación de Chilpancingo a sus lugares de origen, firmando o estampando la huella digital en el recibo respectivo que para estos efectos dispondrá la Secretaría; respecto a la inexistencia de boletos o comprobantes de tal servicio, será necesario entregar copia de

la identificación oficial y en caso de menores de edad se considerara la CURP ó acta de nacimiento. El monto promedio por persona se considera entre \$200.00 y máximo \$300.00 cuando se requieran más de dos trasbordos como lo son en caso de las regiones Montaña y Costa Chica.

• **Apoyos para alimentos.**

Se brindará este tipo de apoyo para personas indígenas que pernocten en la ciudad de Chilpancingo; dicho apoyo tendrá un promedio de \$100.00 por día siendo posible apoyos extraordinarios de \$250.00. Será necesario la firma del recibo respectivo que para estos efectos la Secretaría proporcionará, anexando la identificación oficial, y en caso de menores de edad, el acta de nacimiento o CURP.

• **Apoyos de consultas médicas de especialidad (servicios médicos y hospitalización).** La población indígena no cuenta con seguridad social que le permita acudir a consultas de especialidad por lo que esta Secretaría apoyará con el pago respectivo de los honorarios médicos de especialistas y hospitalización ambulatoria tomando como costo promedio la cantidad de \$200.00 y hasta un máximo de \$3,000.00 Se requerirá factura de servicios u honorarios médicos en caso de realizarse en clínica privada y/o médico particular, así como la solicitud y la identificación oficial del peticionario.

• **Apoyos de estudios de laboratorio y radiología.** Con la finalidad de proporcionar apoyos a las personas indígenas para que obtengan una adecuada y justa atención en su salud con la suficiente calidad, se cubrirán los gastos de estudios de laboratorio y radiología, mismos que deberán ser realizados bajo prescripción médica y podrán realizarse en hospitales del sector salud ó en laboratorios y clínicas privadas, mismos que deberán extender la factura del servicio correspondiente, además de la solicitud de apoyo e identificación oficial del peticionario. El costo promedio de los exámenes será de \$500.00 pudiendo considerar estudios hasta por un máximo de \$3,000.00

• **Apoyos para la adquisición de material quirúrgico, ortopédico y medicamentos.**

Este apoyo será otorgado con medicamentos previa prescripción médica de hospitales o médicos del sector salud o privados, acompañada de solicitud e identificación oficial del peticionario. El apoyo por persona será por un monto promedio de \$1,000.00 y máximo de \$3,000.00

• **Apoyos con ataúdes a jornaleros agrícolas.** Serán otorgados en especie o contra factura a personas indígenas migrantes de los 81 municipios del estado de Guerrero, teniendo como requisito: solicitud por escrito, identificación oficial, factura de la funeraria, acta de defunción o, en su defecto,

y si falleció por accidente o enfermedad en comunidad se aceptará el acta levantada por el comisario municipal. El monto promedio por ataúd será de \$2,000.00 y como máximo la cantidad de \$3,500.00

• **Apoyos para traslados de enfermos jornaleros agrícolas.**

Se considerará este apoyo para el traslado de personas jornaleros agrícolas radicados en la entidad o en otras entidades federativas que requieran ser trasladados a su lugar de origen por enfermedad o incapacidad. Se cubrirán el pago de ambulancias de hospital a hospital o del hospital a casa del enfermo para recuperación ó en casos terminales. Se debe comprobar mediante factura, así mismo se aceptará la erogación para el pago de combustible; cuando el traslado se realice en vehículo particular del estado receptor a su comunidad de origen, requiriendo en este caso la comprobación a través de la factura de combustible correspondiente; así como el pago de peajes para asegurar el tránsito mas ágil para aminorar la exposición y riesgos. Serán requeridos además, la solicitud e identificación oficial del peticionario, el monto promedio otorgado en este beneficio será de \$ 5,000.00 y hasta un máximo de \$7,000.00 comprobables mediante facturas, boletos de pasaje o recibos que la Secretaría provea.

• **Apoyos para traslados de jornaleros agrícolas falle-**

**cidos.** En caso de fallecimiento de personas jornaleros agrícolas indígenas en lugares dentro y fuera del país, esta Secretaría brindara las facilidades para su traslado a través de la contratación de servicios funerarios, mismos que se comprobarán en factura, solicitud por escrito e identificación del familiar peticionario, así como el acta de defunción. El monto máximo de apoyo será de \$20,000.00.

• **Apoyos para pasajes de jornaleros agrícolas.**

Se brindará el apoyo para los gastos de transportación de sus lugares de origen a los municipios receptores de Chilapa, Tlapa y Ometepec, firmando o estampando la huella digital en el recibo respectivo que para estos efectos la Secretaría proporcionará, siendo necesario entregar copia de la identificación oficial y, en caso de menores de edad, se considerara la CURP ó acta de nacimiento. El monto máximo por persona será de \$300.00.

• **Apoyos para alimentos de Jornaleros Agrícolas.**

Se brindará este tipo de apoyo para personas jornaleros agrícolas indígenas en tránsito en las ciudades de Chilapa, Ometepec, dicho apoyo tendrá un promedio de \$100.00 por día siendo posible apoyos extraordinarios de \$250.00 en el caso de madres solteras con más de 4 hijos. Será necesaria la firma del recibo respectivo, anexando la identificación oficial, y en caso de menores de edad,

el acta de nacimiento o CURP. En el caso de la ciudad de Tlapa, se contempla la modalidad de la adquisición de insumos para la operación de un comedor comunitario para jornaleros agrícolas. El monto máximo será de \$300,000.00 comprobable mediante facturas.

- **Apoyos para la adquisición de medicamentos.** Este apoyo se realizará previa prescripción médica de hospitales del sector o médicos particulares, acompañada de solicitud e identificación oficial. El apoyo por persona será por un monto máximo de \$2,000.00.

- **Pasajes para personal técnico y operativo de la SAI.** Se otorgará mensualmente la cantidad de \$200.00 pesos hasta \$400.00 máximo, para la realización de trámites ante hospitales, clínicas, laboratorios, funerarias, y diversas dependencias de la federación y del estado, dicho concepto será comprobado mediante el recibo respectivo e identificación oficial.

- **Impresos.** Se realizarán estos gastos para la impresión de recibos oficiales y difusión de los servicios y resultados de la Secretaría.

- **Mantenimiento y acondicionamiento de albergue temporal indígena.** Este último concepto se considera para la rehabilitación del albergue indígena dado su constante

uso; para ello se adquirirán sábanas, almohadas, refrigerador, estufa, vajillas, batería de cocina y tanques de gas.

## 12. EVALUACIÓN

La Secretaría de Asuntos Indígenas al término de cada actividad del programa rendirá un informe de los resultados obtenidos, así como una evaluación general anual.

## 13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA

### 13.1. Atribuciones

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### 13.2. Supervisión técnica y operativa

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### 13.3. Resultados y seguimiento

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

---

#### **14. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

---

#### **15. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación descritas serán aplicadas y vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2007.

---

---



PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard  
 René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos  
 Hidráulicos  
 C. P. 39075  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02  
 y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.34</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.27</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 234.46</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 503.10</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 411.84</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 811.98</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 10.76</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 16.38</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.